	PUBLICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO: F-GJ-44
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 1

En virtud que la persona que se procede a notificar, en visita de verificación en la vivienda, a lo que la persona que reside en la casa dice manifestó que el mejoramiento no se realizaba porque los herederos no se pusieron de acuerdo, quien contaba con la resolución No 175 del 16 de enero de 2025, y por ende no habita la vivienda.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional para notificar a la beneficiaria, la señora YANITH COSSIO MENA, en la dirección calle 74 # 49-97, comuna 4, barrio Aranjuez (San Pedro), atendiendo la visita el señor **Didier Correa Del Toro**, con número de teléfono 3128284165, quien manifestó que él es un trabajador, y que a la señora Yanith Cossio, no la conoce que la vivienda esta desocupada y él está haciendo unos arreglos a la casa. El resultado de dicha visita no fue positiva, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a la señora **YANITH COSSIO MENA**, identificada con cédula No. **54258268**, la **Resolución No. 0767** expedida el 09 de marzo de 2026, acto administrativo **“Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad parcial de la Resolución No. 175 del 16 de enero de 2025”**.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.


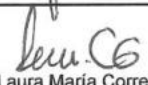
Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 17 del mes de MARZO del 2026

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 24 del mes de MARZO del 2026

Fecha efectiva de la notificación: 25 del mes de MARZO del 2026.


Ana Carolina Aristizábal Villa
 Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	 Laura María Correa Grisales Abogada Sub. Dotación de Vivienda y Hábitat	Aprobó:	Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 0767 del 09 de marzo de 2026					

